



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN BAJA TRANSITORIA BB018 DOMENECH

---

**VISTO** el EX-2021-20726098-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de baja transitoria de matrícula en el Departamento Judicial Bahía Blanca de la mediadora DOMENECH, Andrea Viviana, DNI 26.456.687;

### CONSIDERANDO

Que por Disposición DPMARC Nro. 14 de fecha 10 de abril de 2012 se otorgó la matrícula BB018 a la interesada, atento haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 26 del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras;

Que a número de orden 2 la Dra. DOMENECH solicita la baja transitoria del Registro y, por lo tanto, la exclusión de la nómina por motivos personales;

Que según obra a número de orden 3 las mediaciones asignadas se

encuentran finalizadas y acredita doscientos cincuenta (250) horas de capacitación anual obligatoria, siendo lo exigible un total de doscientas (200) horas para los mediadores y mediadoras matriculadas en 2012, conforme lo estipulado en DI-2019-24-GDEBA-SSAJMJGP. Asimismo registra deuda de matrícula períodos 2018, 2019, 2020; no resultando ello óbice para el otorgamiento de la baja de matrícula en el Departamento Judicial Bahía Blanca, pero debiendo acreditar su cumplimiento al momento de solicitar su rehabilitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO- 2019-43 GDEBA-GPBA ;

Por ello,

## **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

### **DISPONE**

**Artículo 1°.** Otorgar la baja transitoria de la matrícula BB018 que fuere asignada por Disposición N° 14/12 a la mediadora, DOMENECH, Andrea Viviana, DNI 26.456.687;

**Artículo 2°.** Establecer que, en el caso de requerir la rehabilitación de su matrícula e integrar nuevamente la nómina de sorteo, deberá dar cumplimiento a los requisitos de permanencia en el Registro adeudados.

**Artículo 3°.** Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y

archivar.